

---

**ACUERDO** de 4 de septiembre de 2024

---

Por el que se sustituye a uno de los miembros del Comité de Expertos que evaluará las ofertas conforme a los criterios de valoración cuya cuantificación dependa de un juicio de valor en relación con el expediente de contratación del servicio de explotación y mantenimiento de los remontes mecánicos, pistas, maquinaria invernal y edificaciones de la Estación Invernal Fuentes de Invierno.

**Expte: CM 30/24**

---

---

**ACUERDO**

---

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento y con el fin de proceder a la evaluación de los criterios de valoración cuya cuantificación depende de un juicio de valor, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por acuerdo del órgano de contratación de fecha 29 de julio de 2024 se autorizó el inicio del expediente para la contratación del servicio de explotación y mantenimiento de los remontes mecánicos, pistas, maquinaria invernal y edificaciones de la Estación Invernal Fuentes de Invierno.

**SEGUNDO.-** En fecha 31 de julio de 2024, se dictó por el órgano de contratación acuerdo de aprobación de los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Técnicas que han de regir la citada contratación, que se llevará a cabo mediante procedimiento abierto.

**TERCERO.-** En el apartado 23 del Anexo I del Pliego de Condiciones Jurídicas que rige la contratación, se establece que la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, le corresponderá a un Comité de Expertos formado por un mínimo de tres miembros no integrados en la Comisión de Contratación y con cualificación apropiada. La composición del comité de expertos será la determinada por el órgano contratación de la SPGP de entre personas de reconocida y dilatada experiencia en la materia sobre la que trata el presente procedimiento y con la cualificación necesaria para realizar las labores que le son encomendadas a este comité. Su nombramiento se publicará en el perfil del contratante con anterioridad al acto de apertura pública de los sobres que contienen las proposiciones técnicas que a este comité corresponde valorar.

**CUARTO.-** Con fecha 29 de agosto de 2024 se dictó acuerdo del órgano de contratación por el que se nombra a los miembros del Comité de Expertos que habrá de evaluar las ofertas conforme a los criterios de valoración cuya cuantificación dependa de un juicio de valor en relación con el expediente de referencia.

**QUINTO.-** Que ante la imposibilidad por parte de uno de los miembros nombrados de formar parte del Comité se procede a su sustitución

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** Conforme al artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Sociedad

Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias SAU tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

**SEGUNDO.** Como órgano de contratación actúa el representante legal de la entidad que en atención a sus estatutos recae en el consejo de administración y en quien este delegue facultades u otorgue apoderamientos. En reunión del consejo de administración celebrada el 26 de octubre de 2023 se adoptó entre otros el acuerdo de apoderar para celebrar contratos a la abajo firmante, el cual fue protocolizado y elevado a público con fecha 2 de noviembre de 2023.

En consecuencia,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Sustituir como miembro del Comité de Expertos que habrá de evaluar las ofertas conforme a los criterios de valoración cuya cuantificación dependa de un juicio de valor del expediente número CM 30/24 a Dña. María Isabel Castillo Guerrero por Dña. Eulalia Fernández Méndez, funcionaria, Jefa de Servicio de Normativa y Regulación Deportiva de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte del Gobierno del Principado de Asturias, que anteriormente ha desempeñado el cargo de Secretaria General Técnica durante más de cinco años en las Consejerías de Salud y de Sanidad, y como Técnico de Administración de la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Consejería de Sanidad durante casi dos años, Máster en Contratación Pública por la Universidad de Castilla La Mancha y experta en contratos públicos por la Universidad de Deusto y por la UNED.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del órgano de contratación en la plataforma de contratación del sector público.

**LA VICEPRESIDENTA DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN  
Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SAU**

Vanessa Gutierrez González